

**Asunto:** Reconstrucción de Protocolo Notarial

Hago referencia a la comunicación radicada en el Archivo General de la Nación, en el que solicita el procedimiento para llevar a cabo la reconstrucción de un expediente notarial, informamos lo siguiente.

Para la reconstrucción de expedientes de archivo, el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo 007 de 2014. Allí se establece el procedimiento técnico archivístico para lograr tal fin, procedimiento técnico de reconstrucción que encuentra respaldo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Ahora bien, la reconstrucción de expedientes de archivo la debe hacer el productor de los documentos, a partir de los instrumentos archivísticos disponibles y, teniendo en cuenta que ustedes han venido realizando el debido proceso, solo resta recomendarles realizar el seguimiento a la reconstrucción del mismo.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Conceptos, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Quedo atento a sus inquietudes.

Cordialmente;

**JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR**  
Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental  
Archivo General de la Nación

Proyectó: Diego Alejandro García Jiménez – Profesional Especializado Grupo de Investigación y Fondos Documentales Históricos.  
Revisó: Fabio Castro González – Coordinador Grupo de Investigación y Fondos Documentales Históricos.  
Archivado en: Grupo de Investigación y Fondos Documentales Históricos